PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 985/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS SERVIPLUS S.A Y ESTACIÓN BAHIA S.R.L., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2011 - 2012.

Asunción, 1º de Noviembre de 2011

VISTO: *El llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2011, "Adquisición de Combustibles" para la Presidencia de la República;*

La Resolución N° 120/2011, que aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas contrataciones cuyo monto superan los diez mil jornales mínimos.*

Que por Nota PR. UOC Nº 194/2011, la Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado por el procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas, en el Rubro 360 "Adquisición de Combustibles".

Que en fecha 15 de septiembre 2011, se realizó la apertura de sobres ofertas, con Acta Nº 39/2011; presentándose en dicha ocasión las empresas: Serviplus S.A y Estación Bahía S.R.L

Que el mencionado Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica se realizó según las normas procedimentales que rigen para dicho llamado y que por medio del Informe de Evaluación Nº 30/2011, de fecha 10 de octubre de 2011, recomendó adjudicación para los Ítems 1 y 2, a la firma Serviplus S.A y para el Ítem 3, a la firma Estación Bahía S.R.L, para la provisión de Combustibles.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2011, "Adquisición de Combustible" de la siguiente manera:*

- ***Serviplus S.A:***
  - ***Para el Ítem 1:*** *Nafta de JP1 aviación aditivada, por un importe de quinientos un millones ochocientos setenta y un mil quinientos Guaraníes (Gs. 501.871.500),* ***como monto mínimo****, y por un importe de mil cuarenta y cinco millones sesenta mil doscientos Guaraníes (Gs. 1.045.060.200),* ***como monto máximo.***
  - ***Para el Ítem 2:*** *Nafta de aviación Avgas aditivada, por un importe de ciento treinta y tres millones doscientos diez mil de Guaraníes (Gs. 133.210.000),* ***como monto mínimo****, y por un importe de doscientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil quinientos Guaraníes (Gs. 266.381.500),* ***como monto máximo.***
- ***Estación Bahia S.R.L:***
  - ***Para el Ítem 3:*** *Gasoil con azufre menor a 200 ppm, por un importe de trescientos veinte cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil cien Guaraníes (Gs. 325.759.100),* ***como monto mínimo****, y por un importe de seiscientos cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa Guaraníes (Gs. 651.461.590),****como monto máximo.***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República a suscribir el contrato respectivo entre la Presidencia de la República y las empresas adjudicadas.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 360 (Adquisición de combustibles y lubricantes) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

Lic. Elixeno Rafael Ayala Añazco
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República – Gabinete Civil

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
Dirección General de Administración y finanzas

María Teresa Giménez
Jefa de Gabinete de la Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República